



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional



Consejería de Cultura y Deporte
Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ANDALUZ DEL PATRIMONIO HISTÓRICO POR LA QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REFERENCIA.

EXPEDIENTE NÚM.: CONTR 2025 0000686493

TÍTULO: "Redacción de proyecto y dirección facultativa de las obras de adecuación y mejora de la eficiencia energética en los talleres y el Centro de Documentación de la sede de Sevilla del IAPH"

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 169.465,64 € (IVA no incluido)

PROCEDIMIENTO: Abierto

A la vista del expediente de contratación de referencia, se adopta la decisión que figura al final, a la que sirven de motivación los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico (IAPH) tiene como fines generales la producción y transferencia de conocimiento especializado sobre patrimonio cultural a través de su investigación, documentación, intervención y difusión, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.1 de sus Estatutos, aprobados por Decreto 33/2024, de 6 de febrero (BOJA núm. 29, de 9 de febrero de 2024).

Para el ejercicio de sus fines legalmente encomendados, el IAPH está dotado de una serie de bienes e instalaciones entre las que cuenta su sede de Sevilla en el Monasterio de la Cartuja de Sevilla, declarado Bien de Interés Cultural. Por una parte dicha sede alberga bienes culturales de alto valor patrimonial, y debe asegurar la protección activa que imponen los estándares internacionales sobre conservación de bienes culturales manteniendo unas condiciones climáticas estables en sus instalaciones. Al mismo tiempo constituye un centro de trabajo que debe reunir unas condiciones de climatización adecuadas para personal y visitantes. Para ello cuenta con unas instalaciones de climatización que debido a su antigüedad tienen una demanda energética superior a que se requeriría con tecnologías actuales.

En este contexto, el pasado 19 de diciembre de 2023, la Dirección General de Fondos Europeos, como Unidad Administradora de los Fondos Estructurales, Fondo de Cohesión y otros Fondos no estructurales establecidos por la Unión Europea gestionados por la Junta de Andalucía, informó positivamente la propuesta de modificación presentada por el IAPH de la programación asignada a la Consejería, destinando fondos de origen FEDER a la iniciativa A421AA44KB, actuación enmarcada en el tipo 2.1.A. (AI 044) "Renovación y mejora de las infraestructuras y edificios públicos no residenciales para alcanzar una mayor eficiencia energética", y efectivamente asignando fondos a la mejora energética del edificio de su sede.

Las inversiones correspondientes a la iniciativa A421AA44KB pueden destinarse a mejorar los sistemas de agua caliente sanitaria, calefacción y/o refrigeración, a la mejora de la envolvente para reducir la demanda de climatización, a otros sistemas que aumenten la eficiencia energética, así como a la mejora de la eficiencia energética de otras instalaciones públicas. Así, pueden incluir actuaciones para la sustitución de equipos que consuman combustibles fósiles por otros alimentados por renovables y sistemas de cogeneración de pequeño tamaño. Puede financiar proyectos piloto a escala limitada, de edificios de cero emisiones y energía positiva, y prioriza la ejecución de renovaciones integrales y las intervenciones de rehabilitación y renovación edificatoria que incluyan la accesibilidad, así como el uso dentro de la administración de servicios energéticos.



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE HACIENDA
Y FUNCIÓN PÚBLICA



Fondos Europeos



Resolución de aprobación de expte. núm. CONTR 2025 0000686493

JUAN JOSE PRIMO JURADO		28/01/2026 13:10:58	PÁGINA: 1 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwkbH62zQTOM3Ab8kff4D0QJI0X	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional



Consejería de Cultura y Deporte
Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico

SEGUNDO.- Para llevar a cabo esta actuación que supone la realización de unas obras de adecuación y mejora en la sede del IAPH se requiere de la previa redacción del correspondiente Proyecto Básico y de Ejecución y del Estudio de Seguridad y Salud. Asimismo durante la ejecución de dichas obras será necesario realizar los trabajos de Dirección Facultativa y de Coordinación de Seguridad y Salud de las mismas.

TERCERO.- El pasado año se llevó a cabo un procedimiento de contratación del servicio descrito, al que concurrieron cuatro empresas licitadoras. Una de ellas quedó excluida por incluir el importe económico de su oferta en el sobre nº2, de documentación relativa a criterios de adjudicación valorados mediante juicio de valor. Una segunda empresa resultó inicialmente incurso en presunción de anormalidad, aunque tras la tramitación del incidente de anormalidad resultó admitida a licitación. Una tercera empresa resultó adjudicataria, aunque la adjudicación sería impugnada por una cuarta empresa que interpuso recurso especial en materia de contratación, que resultaría desestimado por el tribunal administrativo, por lo que finalmente el procedimiento de licitación concluyó correctamente con la formalización del contrato con la adjudicataria, que no obstante no pudo cumplir con el objeto del contrato por imposibilidad sobrevenida, resolviéndose el mismo mediante resolución de fecha 10 de septiembre de 2025.

Todo ello ilustra la conveniencia, para contribuir al éxito de la contratación, de ajustar algunos de los términos en que se había planteado aquella convocatoria, como el propio importe del presupuesto de licitación, los criterios de adjudicación, así como la necesidad de fomentar en las personas licitadoras interesadas el interés en presentar ofertas realistas y ajustadas a las condiciones de la contratación, incluyendo el refuerzo de la garantía definitiva con garantía complementaria para el caso de ofertas incursas en anormalidad.

CUARTO.- Manteniéndose la necesidad de la contratación, careciendo el IAPH de medios personales propios especializados al efecto y no siendo posible o conveniente su ampliación, con fecha 21 de noviembre de 2025 por la Jefatura del Centro de Intervención se ha propuesto la apertura de un nuevo expediente para la licitación del mencionado contrato de servicios a través de medios electrónicos y mediante procedimiento abierto, con pluralidad de criterios de adjudicación, al que acompañan memoria justificativa y pliego de prescripciones técnicas.

De dichos documentos resulta la concreción del objeto del contrato, así como la necesidad de su realización.

QUINTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley de Contratos del Sector Público, con fecha 5 de diciembre de 2025 fue acordado el inicio de expediente ordenándose su tramitación a través de medios electrónicos y mediante procedimiento abierto con pluralidad de criterios de adjudicación, al que debían incorporarse el Pliego de Prescripciones Técnicas y el de Cláusulas Administrativas Particulares, una vez informados sus anexos por la Jefatura de Asesoramiento Jurídico de este Instituto.

SEXTO.- Tras la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares elaborado bajo modelo recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública, con fecha 10 de diciembre de 2025 se ha emitido informe favorable del Área de Asesoramiento Jurídico del IAPH acerca de los anexos de dicho pliego, en el que se hace constar la necesidad de acordar mediante resolución motivada el establecimiento de garantía complementaria adicional a la garantía definitiva, para el caso de que la oferta de la persona adjudicataria hubiera resultado inicialmente incurso en presunción de anormalidad.

SÉPTIMO.- Con fecha 12 de agosto de 2024 por la Dirección General de Fondos Europeos se ha autorizado el documento en el que se establecen las condiciones de la ayuda (DECA) con que se financia el contrato de referencia.



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE HACIENDA
Y FUNCIÓN PÚBLICA



Fondos Europeos



Resolución de aprobación de expte. núm. CONTR 2025 0000686493

JUAN JOSE PRIMO JURADO		28/01/2026 13:10:58	PÁGINA: 2 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwkbH62zQTOM3Ab8kff4D0QJI0X	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

OCTAVO.- Con fecha 10 de diciembre de 2025 por la Intervención de Control Financiero ha sido contabilizado el gasto del expediente (Documento A 2025/0123056683) por importe de 205.053,42 € (IVA incluido).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 107.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, señala que en casos especiales el órgano de contratación puede establecer en el pliego de cláusulas administrativas particulares que además de la garantía definitiva se preste una complementaria de hasta un 5 por 100 del precio final ofertado por el licitador que presentó la mejor oferta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, pudiendo alcanzar la garantía total un 10 por 100 del citado precio, considerándose a esos efectos que en particular se podrá prever la presentación de esta garantía complementaria para los casos en que la oferta del adjudicatario resultara inicialmente incurso en presunción de anormalidad.

Segundo. Por su parte, el artículo 117.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establece que una vez completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación, así como que dicha resolución ha de publicarse en el perfil de contratante.

Vistos los antecedentes y fundamentos expuestos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 13.1.i) de los Estatutos del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico aprobados por Decreto 33/2024, de 6 de febrero (BOJA núm. 29, de 9 de febrero de 2024),

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Aprobar el gasto del expediente de contratación de referencia por un importe de 205.053,42 € (IVA incluido) y tramitación anticipada del gasto, con cargo a las siguientes anualidades presupuestarias:

Anualidad	Base	IVA (21%)	Total IVA incluido	Código gestor	Posición presupuestaria
2026	94.622,96 €	19.870,82 €	114.493,78 €	0039	G/45J/60101/00
2027	74.842,68 €	15.716,96 €	90.559,64 €		
Total	169.465,64 €	35.587,78 €	205.053,42 €		

SEGUNDO.- Acordar el establecimiento de garantía complementaria de un 5% adicional a la garantía definitiva para el caso de que la oferta de la persona adjudicataria hubiera resultado inicialmente incurso en presunción de anormalidad, motivada por la necesidad de reforzar en las personas licitadoras interesadas el interés en presentar ofertas realistas y ajustadas a las condiciones de la contratación, conforme a lo dispuesto en el artículo 107.2 de la LCSP.

TERCERO.- Aprobar los pliegos que han de regir la contratación y disponer la apertura del procedimiento abierto para la adjudicación del contrato, por medios exclusivamente electrónicos conforme al apartado tres de la disposición adicional decimoquinta de la Ley de Contratos del Sector Público, por lo que la presentación de las ofertas y la práctica de las notificaciones y comunicaciones derivadas del procedimiento de adjudicación se realizará por medios electrónicos.

JUAN JOSE PRIMO JURADO		28/01/2026 13:10:58	PÁGINA: 3 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwkbH62zQTOM3Ab8kff4D0QJI0X	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional



Consejería de Cultura y Deporte
Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico

CUARTO.- Ordenar la publicación de la convocatoria en el Perfil de Contratante del IAPH en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía.

En Sevilla, a la fecha de firma electrónica,
EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ANDALUZ
DEL PATRIMONIO HISTÓRICO

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso -administrativo ante la Sala de lo Contencioso -administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos (2) meses a contar desde el día siguiente a su publicación en el perfil de contratante del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Potestativamente al recurso contencioso-administrativo indicado, contra los anuncios de licitación que se publiquen en virtud de esta resolución y los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas particulares aprobados podrá interponerse el recurso especial en materia de contratación a que se refiere el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, ante el Tribunal de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, en el plazo de quince (15) días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución y los pliegos en el perfil de contratante citado anteriormente, en los términos previstos en los artículos 50 y 51 de la mencionada Ley de Contratos del Sector Público.



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE HACIENDA
Y FUNCIÓN PÚBLICA



Fondos Europeos



Resolución de aprobación de expte. núm. CONTR 2025 0000686493

JUAN JOSE PRIMO JURADO		28/01/2026 13:10:58	PÁGINA: 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwkbH62zQT0M3Ab8kff4D0QJI0X	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	